



Municipalidad de
Yerba Buena

Encarnación

YERBA BUENA, 13 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 669**

VISTO: El Expte. N° 9.415-M17(I)-D-18, mediante el cual el Sr. Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José tramita el pago de la Factura C N° 0001 – 00000185 de fecha 03/07/18, emitida por la Firma “Transporte Máximo”, de Marino Noelia Stefania, en concepto de alquiler del Camión Ford, Dominio: XGE 261; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del camión que nos ocupa, en su presentación (fs. 01) -la cual se encuentra avalada por el Sr. Jefe de Gabinete- expresa: “...considerar la posibilidad de autorizar el pago de los servicios prestados por el camión Ford DOM: XGE 261, propiedad de la Señora MARINO NOELIA STEFANIA, cuyo contrato de locación se tramita bajo Expte. N° 409-(M-17-I)-D-18, el mismo se realizó siguiendo las normativas emanadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. En cuanto a la NECESIDAD Y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc. y hasta tanto concluya la licitación que se encuentra en trámite, mediante Expte. N° 3483-S-18, por la compra de camiones. Correspondientes al mes de JUNIO, por un monto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), que presta servicios en esta Delegación Administrativa...”; y, a los fines tramitados, agrega Planilla de Control de Entrada y Salida del referido vehículo, correspondiente al mes de Junio 2018 (fs. 02), conformada por el mencionado Responsable de Gestión Administrativa y la citada Factura (fs. 03);

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 06/07 la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: “...podrá también contratarse en forma directa: 1-“Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...”, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...”;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José a fs. 01, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 08 (pie), dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: Nº 669

13 AGO 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 409-M17(I)-D-18, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "**Transporte Máximo**", de Marino Noelia Stefania, con domicilio en calle Catamarca 571, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Junio de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000185 de fecha 03/07/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA